

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2020 00205 00ok

1. Conforme al poder allegado por la parte demandada, deberá estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 20 de abril de 2021 mediante el cual se terminó el proceso.

2. Por secretaría dese cumplimiento al numeral 6 del auto mencionado en el numeral anterior, y archive el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6de2f23f2bdcf6110c3cd297dfc3d61fcbaeaaef5ba7cc71205b354506c94cf

Documento generado en 26/05/2021 04:06:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**